



ESTE DOCUMENTO ES
UN FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTABILIDAD
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Contabilidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 49-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 SEP 2007.

VISTOS:

La Carta Nº 0127-2007/Consortio "JUAN PABLO II-GRC" de fecha 03 de Agosto de 2007, emitida por el Representante Legal del Contratista; la Carta Nº 0342-2007/IBECO de fecha 29 de Agosto de 2007, emitida por el Representante Legal del Contratista; el Informe Nº 374-2007/GRC/GA-CONTA del 03 de Setiembre de 2007, emitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta Nº 0130-2007/Consortio "JUAN PABLO II-GRC" de fecha 06 de Setiembre, emitida por el Contratista; el Informe Nº 246-2007-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 06 de Setiembre del 2007, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 638-2007/GRC/GRI-OC de fecha 06 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 963-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 090-2006- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 24 de Agosto de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", con un valor referencial de S/. 3'124,806.02 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Junio de 2006, un plazo de ejecución de 90 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 198-2006- Gobierno Regional del Callao-GGR del 31 de Agosto de 2006, la Gerencia General Regional aprobó las Bases para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", con un valor referencial de S/. 3'124,806.02 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Junio de 2006, un plazo de ejecución de 90 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Licitación Pública;

Que, el 06 de Diciembre de 2006, la Entidad, a través de su Gerente General Regional suscribió el CONTRATO Nº 023-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, integrado por IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A-CHAVIN DE HUANTAR EIRL.- AMERIKA PROMASER S.R.L. - INVERSIONES CONSTRUMARZ EIRL., para la ejecución a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por un monto de S/. 3'030,749.36 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Junio del 2,006 y un plazo de ejecución de 90 días naturales;



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la cancelación del Adelanto Directo se realizó mediante el Comprobante de Pago N° 011683 del 20 de Diciembre de 2006 y que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 21 de Diciembre del 2006, la Entidad hizo la Entrega de Terreno al Representante del Contratista para que dé inicio a la ejecución de la obra; por lo que, en concordancia con las condiciones estipuladas en el Artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el inicio contractual de la obra, el día siguiente que a la Entrega del Terreno, es decir a partir del 22 de Diciembre del 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 15 de Febrero de 2007, la Gerencia General declaró Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II – GRC, para la ejecución de Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por la falta de claridad de las causales invocadas;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 14 de Marzo de 2007, la Gerencia General aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 3,510.77 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV para la ejecución de 54 calicatas para verificación de matriz de agua potable para la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 29 de Marzo de 2007, la Gerencia General declaró Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II – GRC, originado por 3 causales diferentes, cada una por 83, 61 y 5 días naturales, al no cumplirse con lo establecido en el Art. N° 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 178-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril de 2007, la Gerencia General declaró Improcedente el pedido de Ampliación de Plazo por 83 días, solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II – GRC, por la poca profundización de tuberías de saneamiento Básico. Del mismo modo, la Gerencia General aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 27 días calendario al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, con el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II – GRC, suscrito el 06 de diciembre de 2006, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a suma alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", modificación de la programación del avance de Obra; suscribiéndose para el efecto la Addenda N° 01 al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, que prorrogó el plazo del contrato hasta el 17 de Abril de 2007;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 179-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril de 2007, la Gerencia General declaró Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo por 61 días, solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II – GRC, por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de las 54 calicatas para verificación de la matriz de agua potable;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 180-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril de 2007, la Gerencia General aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 5 días calendario al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 UN ORIGINAL QUE OBRÓ EN LLAÑO
 DE LA OFICINA GENERAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

649

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del 11 de Julio de 2007, el Comité de Recepción verificó y constató que el Contratista había subsanado las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación Física de Obra del 04 de Julio de 2007 y que la obra se había ejecutado de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, así como los planos, memoria descriptiva, presupuesto, protocolos de pruebas y algunas modificaciones autorizadas por el supervisor de obra, dejando a salvo lo correspondiente a los vicios ocultos y dando por recibida la obra;

Que, mediante Carta N° 0127-2007/Consortio "JUAN PABLO II-GRC" del 03 de Agosto de 2007, el Contratista CONSORCIO "JUAN PABLO II-GRC" presentó la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y la documentación correspondiente, dentro del plazo de 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra previsto en Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, mostrando un saldo a su favor por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 165,047.44 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y siete con 44/100 Nuevos Soles), de conformidad con los índices publicados a Mayo-2007;

Que, mediante Carta N° 0342-2007/IBECO del 29 de Agosto de 2007, el Contratista CONSORCIO "JUAN PABLO II-GRC" presentó su Liquidación Actualizada con los índices correspondientes al mes de pago a Julio de 2007, mostrando un saldo a su favor por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 182,114.52 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 52/100 NUEVOS SOLES);

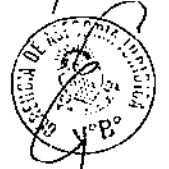


Que, mediante Informe N° 374-2007-GRC/GA-CONTA del 03 de Setiembre de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el correspondiente Cuadro de Liquidación Financiera-Obra por Contrata, por la suma de S/. 3'148,911.11 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; de conformidad con las 07 valorizaciones tramitadas y abonadas, los adelantos concedidos, las 04 valorizaciones correspondientes a los Adicionales N° 01 y N° 02 y los 02 pagos efectuados a cuenta de los mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N° 220-2007-GRC-GRI del 05 de Setiembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó al Contratista CONSORCIO "JUAN PABLO II-GRC" que al haber incluido en la presentación de su Liquidación dentro del rubro Pagado lo relativo a los mayores gastos generales por la Ampliaciones de Plazo N° 03, 05, 06 y 07, las mismas se encontraban en trámite, razón por la cual la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración no podía remitir el correspondiente Cuadro de Liquidación Financiera que es requisito esencial para elaborar una nueva liquidación al Contrato, en atención que existía una observación en el cálculo de los reintegros sin IGV en el rubro Autorizado de la liquidación presentada por el Contratista, al haber consignado en el mes de Mayo el valor del Índice del mes Junio de 2007, precisándole que el Monto Autorizado asciende a la suma de S/. 3,233,431.16 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Carta N° 0130-2007/Consortio "JUAN PABLO II-GRC" del 06 de Setiembre de 2007, el Contratista CONSORCIO "JUAN PABLO II-GRC", solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura que para efectos del cálculo de la liquidación de la obra se efectúe en base a los índices de acuerdo a la fecha de pago, con lo cual existe una aceptación tácita al monto determinado por la Entidad;



Que, mediante Informe N° 246-2007-GRC/GRI-OC-JACF del 06 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obra manifestó haber realizado la

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

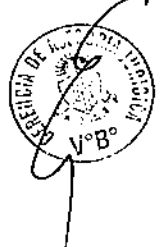
ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por paralización de obra por hechos involuntarios al Contratista, suscribiéndose la Addenda N° 02 al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, que prorrogó el plazo del contrato hasta el 22 de Abril de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 218-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 13 de Abril de 2007, la Gerencia General aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 632,364.83 (Seiscientos Treinta y dos Mil Trescientos Sesenta y cuatro con 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y el Deductivo Vinculante N° 01 por S/. 515,161.07 (QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 07/100 NUEVOS SOLES) incluidos el IGV, para la ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO"; suscribiéndose para el efecto la Addenda N° 03 al Contrato N° 023-2006-REGION CALLAO - Ejecución de Obra, que estableció como nuevo monto contractual la suma de S/. 3,147,953.12 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 253-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Mayo de 2007, la Gerencia General aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por 30 días calendario al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por la paralización de obra por hechos involuntarios al Contratista; suscribiéndose para el efecto la Addenda N° 05 al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, que prorrogó el plazo del contrato hasta el 22 de Mayo de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 252-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Mayo de 2007, la Gerencia General aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 18 días calendario al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO", por la ejecución del Adicional N° 02 que modificó la programación del avance de Obra; suscribiéndose para el efecto la Addenda N° 06 al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra, que prorrogó el plazo del contrato hasta el 09 de Junio de 2007;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 25 de Julio de 2007, la Gerencia General Regional aprobó los Mayores Gastos Generales por efecto de paralización de obra por causa no atribuible al Contratista, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N° 180 y N° 253-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR que otorgaron ampliaciones de plazo por un total de 35 días, reconociendo un monto indexado de S/. 68,938.13 (Sesenta y ocho Mil Novecientos Treinta y ocho con 13/100 Nuevos Soles) y Que mediante el Artículo Segundo de Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 25 de Julio de 2007, la Gerencia General Aprobó los Mayores Gastos Generales por la modificación de la programación del avance de Obra, aprobadas por Resolución Gerencial General Regional N° 162 y N° 252-2007 Gobierno Regional del Callao-GGR que otorgó ampliaciones de plazo por 25 y 18 días respectivamente, reconociéndose un monto indexado por la suma de S/. 73,389.72 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y nueve con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV; resultando que los montos de Mayores Gastos Generales aprobados ascienden a la suma total de S/. 142,327.85 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 NUEVOS SOLES); suscribiéndose para el efecto la Addenda N° 07 del 25 de Julio de 2007 que estableció como nuevo monto contractual la suma de S/. 3,293,791.74 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 NUEVOS SOLES);



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transito Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

revisión a la Liquidación presentada por el Contratista dentro del plazo previsto en el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concluyendo que éste ha consignado correctamente los montos aprobados y pagados del Contrato Principal, de los Presupuestos Deductivos, de los Adicionales y de los Mayores Gastos Generales; sin embargo, precisó que en los Cálculos de los Reintegros y las Deducciones que no Corresponden por los Adelantos Otorgados, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-89-VC y sus modificatorias, el Contratista cometió un error material al consignar el valor del Índice (047) del Mes de Mayo-2007 para el calculo de los factores "k" y en las deducciones de los adelantos para la ultima valorización no consideró los índices al mes de pago, razón por lo cual la Entidad procedió a practicar una nueva Liquidación con la corrección que el caso amerita, resultando un saldo a favor del contratista de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 05/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley;

Que, en el aludido Informe N° 246-2007-GRC/GRI-OC-JACF del 06 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obra recomendó: a) Rectificar parcialmente el artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 25 de Julio de 2007; b) De conformidad con los metrados post inversión elaborados por la Supervisión de la Obra, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03-vinculado al Adicional N° 02, el Presupuesto Deductivo N° 04-no ejecutado del contrato principal y el Presupuesto Deductivo N° 05-no ejecutado del Adicional N° 02; c) Aprobar la Liquidación practicada por la Entidad, la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 3'233,431.16 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; un monto pagado de S/. 3'148,911.11 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y por concepto de adelantos otorgados un monto autorizado y amortizado de S/. 1'528,108.92 (un millón quinientos veintiocho mil ciento ocho con 92/100 nuevos soles), sin IGV; resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 05/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 638-2007-GRC/GRI-OC del 06 de Setiembre de 2007, solicitó se otorgue cobertura presupuestal por la suma de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VIENTE CON 05/100 NUEVOS SOLES) para atender el saldo a favor del Contratista;



Que, mediante Informe N° 963-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la cobertura presupuestal fue atendida mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.13 el presupuesto de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE con 05/100 NUEVOS SOLES);



Que, en el presente caso se aprecia dos errores materiales en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 25 de Julio de 2007, por cuanto se ha aludido a la Resolución de Gerencia General Regional N° 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR con un plazo de ejecución de 25 días naturales, cuando se aprecia que la parte considerativa de la Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR se ha aludido

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE OBRACON CALLAO-PR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

correctamente a la Resolución Gerencial General Regional N° 178-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril de 2007 por la cual la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 27 días calendario por la modificación del avance de obra;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 201.1 del artículo 201° del mismo Cuerpo Normativo, tienen eficacia anticipada los actos que se dicten en enmienda, siendo que los errores materiales pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en mérito de los metrados post construcción, efectuados en mérito del Acta de Constatación Física del 04 de Julio de 2007, se hace necesario aprobar los Presupuestos Deductivos necesarios al Adicional N° 02, al Contrato Principal y a metrados no ejecutado por veredas existentes;

Que, la presente liquidación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269° y 270° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2002-PCM, en atención a que no existían controversias pendientes de resolver y una vez consentida la aludida liquidación, culminará definitivamente el contrato, cerrándose el expediente respectivo;

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, con efecto retroactivo al 25 de Julio de 2007, fecha de expedición de la Resolución de Gerencia General Regional N° 536-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, los errores materiales identificados en el Segundo Artículo de la aludida Resolución, debiendo el mismo quedar redactado en su primera parte con el siguiente tenor:

“Aprobar, en razón a las consideraciones expuestas los Mayores Gastos Generales por la modificación de la programación del avance de obra, aprobadas por las Resoluciones Gerencial General N° 178 y 252-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, que otorga las Ampliaciones de Plazo por un total de 27 días y 18 días respectivamente (...)”

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, en merito de los metrados post construcción elaborados por la Supervisión de Obra en mérito del Acta de Constatación Física del 04 de Julio de 2007, los Presupuestos del: Deductivo N° 03 – Vinculado al Adicional N° 02, Deductivo N° 04 – No ejecutado del Contrato Principal, y Deductivo N° 05 – No ejecutado del Adicional N° 02 por metrados ya existentes, respectivamente, por los montos de S/. 15,371.30 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 NUEVOS SOLES), S/. 30,800.01 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 01/100 NUEVOS SOLES), y S/. 62,416.30 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), conforme se desprende respectivamente de los Cuadros Sustentatorios N° 14, 15 y 16 del Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.



02

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA PARA EL FIN QUE OBRAN EN EL ART. 139
DE LA LEY N° 27080 DEL 2000 DEL P.D. CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

649

ARTICULO TERCERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 023-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA, suscrito con la firma CONSORCIO JUAN PABLO II. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II", la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 3'233,431.16 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; un monto pagado de S/. 3'148,911.11 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y por concepto de adelantos otorgados un monto autorizado y amortizado de S/. 1'528,108.92 (un millón quinientos veintiocho mil ciento ocho con 92/100 nuevos soles), sin IGV; resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 05/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Contratista CONSORCIO "JUAN PABLO II-GRC" la suma de S/. 84,520.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 05/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto del saldo de la Liquidación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II".

ARTICULO QUINTO.- Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

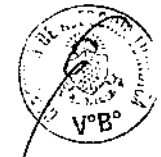
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EGRESO
464	001	16	055	0157	2.027508	2.002616	00001	001	6	5	11	50	13	84,521.00



Número: 0132

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central realice a la brevedad la notificación de la presente Resolución, incluyendo el Anexo N° 01 y sus respectivos cuadros sustentatorios, de conformidad con el Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL